



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO BASADA EN GENERO DE NASES EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

OBJETO: Con la presente política se busca confirmar el cumplimiento de las orientaciones establecidas en la circular 0026 de 2023 del Ministerio de Trabajo por parte de **Nases Empresa de Servicios Temporales S.A.S.** y sus trabajadores y trabajadoras, en lo relacionado con la prevención y atención del acoso laboral y sexual basada en género contra mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+.

Los trabajadores y las trabajadoras, son representantes y embajadores de la empresa y por ello deben garantizar el cumplimiento de las orientaciones proporcionadas por el Ministerio y aplicables a la empresa.

1. ALCANCE

Esta política es aplicable para todos los trabajadores y todas las trabajadoras, vinculados de manera directa, es decir, mediante contrato de trabajo a **Nases Empresa de Servicios Temporales S.A.S.**, independientemente de su modalidad.

2. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

Con el fin de acatar y cumplir con los requisitos y orientaciones plasmados en la circular 0026 de 2023, tanto el trabajador como la empresa aplicarán lo estipulado en los artículos de dicha circular emitida por el Ministerio. Con base en esto:

- El trabajador y/o La Trabajadora deberá atender a las instrucciones y obligaciones acogidas en la circular.
- Los trabajadores y Las trabajadoras, deben reportar de inmediato a Recursos Humanos, cualquier situación de conducta que conozca relacionada con el incumplimiento de presente la política.

3. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento a la presente política constituye una falta grave a las obligaciones laborales del trabajador de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de **Nases Empresa de Servicios Temporales S.A.S.** y la circular 0026 de 2023 del Ministerio de Trabajo, por esto, podrá tomar las medidas disciplinarias correspondientes o cualquier decisión legal, previa garantía del debido proceso establecida en el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía.



4. VIGENCIA

La presente política rige a partir del día 3 de Enero de 2024. La compañía podrá realizar los ajustes y modificaciones pertinentes a la presente política, caso en el cual, notificará a los trabajadores mediante comunicación escrita remitida a través de correo electrónico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia Garcia Velasquez", is written over a horizontal line.

CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ

**SUBDIRECTORA – SEGUNDA SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NASES EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**